

¿Qué es la pensión alimentaria para adultos mayores?

Es una **política de Estado** que consiste en una asistencia monetaria mensual, equivalente al **25% del salario actual mínimo vigente** (G. 414.558). Se implementa desde el año 2010, con la promulgación de la **Ley N° 3728/09**, que establece el derecho a la pensión alimentaria para adultos mayores en situación de pobreza.

¿Quiénes pueden acceder a este derecho?

Todo paraguayo o paraguaya natural, de 65 años y más, que:

- Viva en nuestro país en situación de pobreza.
- No reciba sueldo, pensión o jubilación público o privado.
- No tenga deudas pendientes con el Estado: impuestos, Ande, Essap y otros.

Avelina Ramirez (104 años), Ypane.



Cirilo Martínez (78 años) y Victoriana Franco de Martínez (77 años), Fdo de la Mora



Más información:

Dirección de Pensiones No Contributivas
(021) 497-040
internos 221/222

Unidad de Economía Social
(021) 200-692
Atendemos de lunes a viernes,
de 7 a 15 horas.

La edición y la publicación de este documento ha sido posible gracias al apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los conceptos y opiniones expresadas en la misma corresponden a los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de USAID ni del Gobierno de los Estados Unidos.

Programa de Democracia
Calidad en la Gestión Pública



Jose Vega (89 años) y Concepción de Vega (78 años), Ypane.



PENSIÓN ALIMENTARIA
PARA ADULTOS MAYORES

El derecho a una mejor calidad de vida

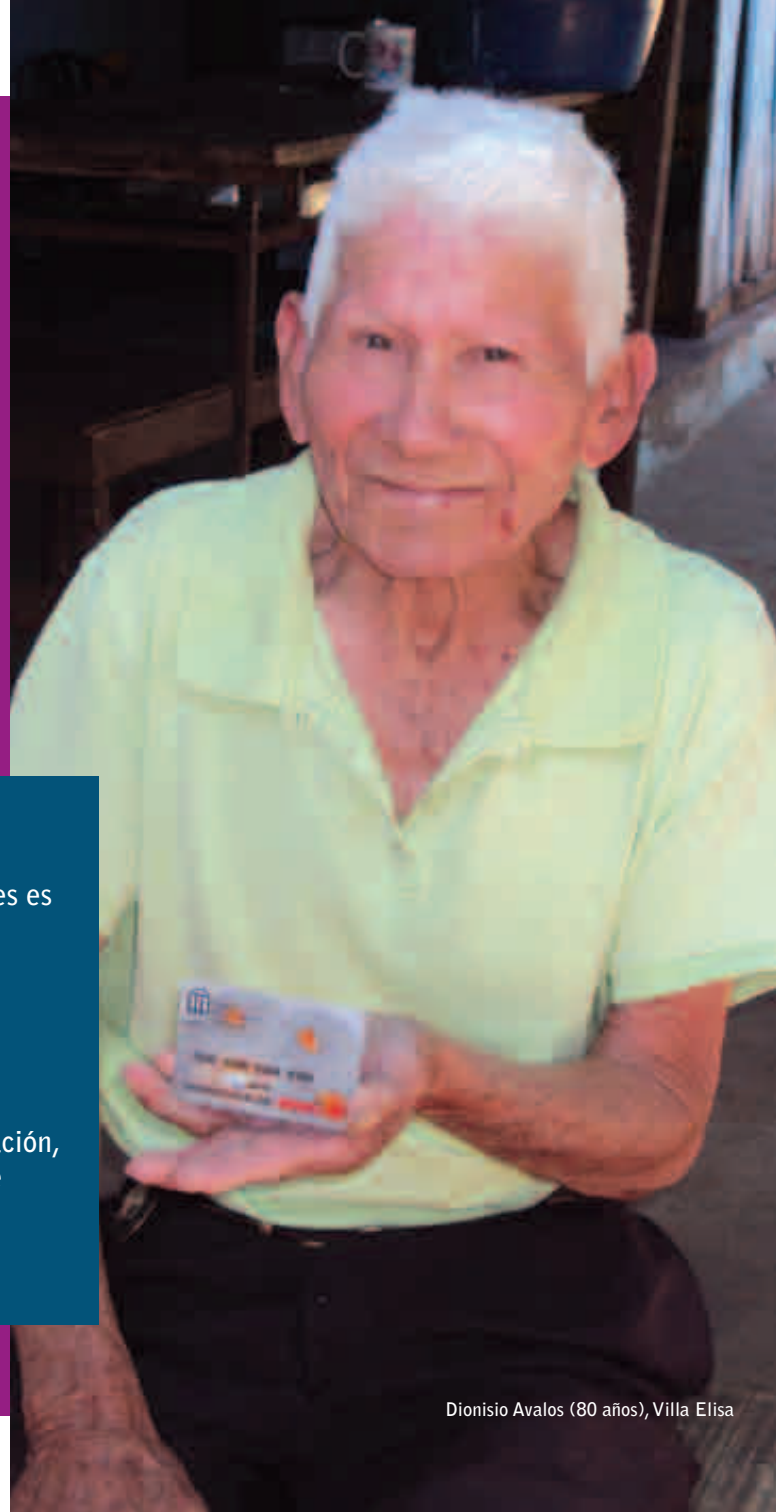


¿Cuál es la institución responsable de su aplicación?

La institución responsable de aplicar esta Ley es el Ministerio de Hacienda, a través de la Unidad de Economía Social (UES), que se encarga de la selección de potenciales beneficiarios/as; y la Dirección de Pensiones No Contributivas (DPNC), responsable del pago del beneficio.

Es importante saber que:

- la pensión alimentaria para adultos mayores es individual, intransferible e inembargable
- todos los trámites son gratuitos
- no hay gestores autorizados
- no se necesita pertenecer a ninguna asociación, partido político, ni contar con algún tipo de carnet
- el cobro es mensual y de por vida



Dionisio Avalos (80 años), Villa Elisa

¿Cómo se puede obtener la pensión alimentaria para adultos mayores?

PASOS

A través de un proceso totalmente gratuito y siguiendo estos **pasos**:

1. **Inscríbete en tu Municipalidad**, como posible beneficiario o beneficiaria, presentando una fotocopia de tu cédula y llenando un formulario de registro.
2. **Te visitarán en tu casa los censistas del Ministerio de Hacienda**, para censarte y conocer las condiciones en que vivís. Con estos datos se priorizará la atención a los adultos mayores en situación de pobreza.
3. Desde tu Municipalidad **te informarán si fuiste o no seleccionado** para recibir la pensión alimentaria.
4. **Si sos seleccionado o seleccionada tenés que presentar en tu Municipalidad los siguientes documentos:**
 - a. **Fotocopia de tu Cédula de Identidad (vigente).**
 - b. **Certificado de Vida y Residencia**, que podés conseguir en la **Comisaría o Juzgado de Paz** de tu localidad.
5. **En tu Municipalidad te informarán la fecha y la sucursal del Banco Nacional de Fomento (BNF) de donde retirar tu Tarjeta de Débito**, para así cobrar mensualmente la Pensión Alimentaria en cualquier cajero automático de la Red DINELCO-BNF.

Más información:

► **Dirección de Pensiones No Contributivas**
(021) 497-040 - internos 221/222

► **Unidad de Economía Social**
(021) 200-692
Atendemos de lunes a viernes, de 7 a 15 horas.

Resultados de la implementación de la Pensión Alimentaria (2010 - 2012)

- 50.000 personas beneficiadas con la pensión alimentaria.
- 2.000 personas beneficiadas pertenecen a comunidades indígenas.
- Cobertura en 180 municipios de los 17 departamentos del país y capital.
- 130.000 adultos mayores censados, de estos 65.000 calificados en situación de pobreza.
- Más de 200 operativos en terreno en articulación con municipalidades, instituciones gubernamentales y sociedad civil, evitando la movilización de los adultos mayores hasta la capital.

Año	Beneficiarios	Beneficiarios indígenas	Total de beneficiarios
2010			911
2011	23.081	975	24.056
2012	22.935	1.030	25.033
Total	46.016	2.005	50.000

